



Resolución Directoral Nacional N° 003-2010-BNP

Lima, 08 ENE. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Recurso de Apelación, de fecha 30 de octubre de 2009, presentado por Juan José Romero Yucra, María Cattia Cuba Hilario, Cecilia Jesús Morales Sánchez y demás trabajadores; y

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04836, de fecha 19 de noviembre de 2009, el servidor Juan José Romero Yucra, solicita atención a su escrito presentado, el cual hace referencia al nombramiento de sesenta y seis (66) trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de acuerdo al Artículo 15° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, la Institución podrá permitir el nombramiento de un servidor, con más de tres (3) años de labores consecutivas, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante;

Que, la realización del proceso de nombramiento de personal contratado en Entidades del Sector Público, es potestad del titular de la Entidad, lo que permite que no sea aplicable a todos los casos, pues no constituye una norma imperativa;

En ese sentido, los trabajadores con más de tres (3) años de labores consecutivos, tendrán la oportunidad de ingresar a la carrera administrativa, previo proceso autorizado; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 003-2010-BNP (Cont.)

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación presentado por sesenta y seis (66) trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
De la Biblioteca Nacional del Perú